LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]";

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]";

el artículo 238 de la -CRE-, manda en su parte pertinente que: "Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera". (SIC);

Que, el artículo 288 de la -CRE-, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el "Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional".



Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se promulgó Que, la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

en el Registro Oficial Suplemento No. 966 de 20 de marzo de 2017, se promulgó, Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación, la cual, en el Capítulo I, reformo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, de ese entonces expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación señala: "Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

[...]

El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: [...] "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";

mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S),

TO WETROPOLIT



delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procedimientos contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procedimientos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

con Acción de Personal No. 20180801-BQ-ENC-0000000310 de 01 de agosto de 2018, Que, el Dr. Eber Arroyo Jurado, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legalizó el encargo de funciones a favor del Ing. Juan Carlos Navarro, como Director General Administrativo Financiero;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 003-DGAF-CBDMQ-2019 de 11 de enero de 2019 suscrita por el Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2019.

Que, mediante Informe de fecha 19 de marzo de 2019, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita incluir en el PAC-2019 la planificación plurianual para el año 2020, para los procesos de contratación de seguros (Adjunto matriz Excel):

- CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y HELICOPTERO DE LA INSTITUCION, el valor de \$ 1087257,12
- CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCION, el valor de \$ 358.351,5

Que, mediante Acta N°.9 de Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 25 de marzo de 2019, aprobó por unanimidad el punto uno del orden del día:

Punto Uno: Conocimiento y aprobación de la segunda reforma presupuestaria plurianual del CBDMQ, es aprobado por unanimidad por todos los miembros del Comité presentes, sin observaciones.

Que, mediante Informe Reforma al POA N° 004-2019-DPI-POA de 20 de marzo de 2019, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación detalla las Reformas al POA, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección Administrativa y Logística.

Que, en función del informe antes mencionado, memorando N° 006-DPI-CBDMQ-2019, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por la Dirección Administrativa y Logística del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

Que, de acuerdo a los cambios solicitados por la Dirección Administrativa y Logística, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modificación a dos líneas (02) de acuerdo al siguiente detalle:



02 Aumentos de valor, reforma comité Nº 2 Proyecto Plurianual

Que, adjunto al Informe de la Reforma al PAC No. 005-DA-PAC-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, se desprende en una foja útil un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, memorandos remitidos por las direcciones del CBDMQ, las cuales se agregan y adoptan en la presente resolución, documentación que, a más del memorando referido en la presente, el cual se adjunta como habilitante de la misma.

Que, Mediante Memorando Nro. 011-DA-CB-DMQ-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, el Ing. Juan Carlos Fernandez, en su calidad de Director de Adquisiciones del CBDMQ, solicita se autorice la reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante memorando adjunto. (Anexo Memorando).

Con estos antecedentes, el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones y lo establecido en la presente resolución, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.
- Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.
- Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los 25 días de marzo de 2019

Ing. Juan Carlos Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E) CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



MEMORANDO-011-DA-CB-DMQ-2019

Quito DM, 25 de marzo de 2019

PARA:

Ing. Juan Carlos Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

ASUNTO:

Reforma PAC Nº 005-DA-PAC-2019

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma PAC Nº 005-DA-PAC-2019 de acuerdo al análisis de la Dirección Administrativa y Logística del CB-DMQ.

Por lo indicado, solicito se sirva analizar la información adjunta y proceder con su autorización de ser el caso; de igual manera, y de considerarlo pertinente, solicito remitir el informe adjunto, a quien corresponda, para que se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Fernández Escobar DIRECTOR DE ADQUISICIONES





INFORME DE LA REFORMA AL PAC Nº 005-DA-PAC-2019

ANTECEDENTES ı.

- 1. Mediante Informe de fecha 19 de marzo de 2019, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita incluir en el PAC-2019 la planificación plurianual para el año 2020, para los procesos de contratación de seguros (Adjunto matriz Excel):
 - CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y HELICOPTERO DE LA INSTITUCION, el valor de \$ 1087257,12
 - CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCION, el valor de \$ 358.351,5
- 2. Mediante Acta N°.9 de Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 25 de marzo de 2019, aprobó por unanimidad el punto uno del orden del día:
 - Punto Uno: Conocimiento y aprobación de la segunda reforma presupuestaria plurianual del CBDMQ, es aprobado por unanimidad por todos los miembros del Comité presentes, sin observaciones.

ANALISIS DE SOLICITUDES II.

Mediante Informe Reforma al POA N° 004-2019-DPI-POA de 20 de marzo de 2019, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación detalla las Reformas al POA, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección Administrativa y Logística.

En función del informe antes mencionado, memorando N° 006-DPI-CBDMQ-2019, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por la Dirección Administrativa y Logística del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

III. **CONCLUSIONES:**

De acuerdo a los cambios solicitados por la Dirección Administrativa y Logística, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modificación a dos líneas (02) de acuerdo al siguiente detalle:



02 Aumentos de valor, reforma comité Nº 2 Proyecto Plurianual

Elaborado por:

Aprobado por:

Alexandra Suarez Asistente Administrativa

Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE C''ITO REFORMA AL PAC № 00 GUNDA REFORMA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y P. IFICACIÓN DEL CBDMQ CÓDIGO DETALLE DEL PRODUCTO TIPO DE VALOR UNITARIO TIPO DE MODIFICACIONES PRO ACTI YECT VIDA O D POA SUGERIDO PRODUCT VALOR TOTAL ACTUAL PARTIDA RÉGIMEN PAC COMPRA ACTU SOLIC 0 ACTUAL SOLICITA (NORMALI ACTUAL SOLICITADO NUEVO (SIN IVA) ACTUAL ACTUAL 25 DE MARZO DE del Proyecto SOLICITADO AUMENTO DE ACTUAL (SIN IVA) (SIN IVA) AL ESPECIAL) VALOR (CON IVA) VALOR (CON IVA 2019 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA CONTRATACION DE SEGUROS CONTRATOS GENERALES PARA BIENES Y AUMENTO DE VALOR FI08 004 024 SERVICIO 570201 713340318 HELICOPTERO DE LA 1.214.285,71 2.185.051,00 S1 REFORMA COMITÉ NE ENTIDADES ESPECIAL 1.087.257,12 INSTITUCION PUBLICAS O 2 PROYECTO PLURIANUAL ING. ROGGER MEMORANDO 006-DPI-CBDMQ-SOTO 2019 CONTRATACION DE SEGUROS CONTRATOS AUMENTO DE VALOR FI08 004 025 DE VIDA COLECTIVA PARA EL ENTRE 358.351,50 REFORMA COMITÉ Nº SERVICIO 570201 713200511 370.000,00 728.351,50 ENTIDADES ESPECIAL PERSONAL DE LA INSTITUCION PUBLICAS O PLURIANUAL SUBSIDIARIAS ELABORADO PO APROBADO POR:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ing. Juan Carlos Fernández DIRECTOR DE ADOLUSIONES